



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL PERTENENCIA No. 110014003031-2022-00352 00

En atención a las documentales que anteceden y visto el informe de secretaría, el juzgado dispone:

1. Se agregan al expediente las respuestas de Catastro Distrital, Planeación Distrital, Fiscalía General de la Nación y de la Unidad de Restitución de Tierras y serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

2. **Por secretaria REQUIÉRASE** al Comité Local de Atención Integral para la Población en Riesgo de Desplazamiento de la Localidad de Suba, al INCODER, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y al Ministerio de Agricultura, para informen el trámite surtido a los oficios 912, 913, 914 y 918 respectivamente del 27 de mayo de 2022.

3. Ahora bien, se **REQUIERE a la parte actora**, para que allegue a este despacho, Plano Certificado por la autoridad catastral conforme lo dispone el literal c) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

Cumplido y acreditado lo anterior, ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
92 del 20 DE OCTUBRE de 2022, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **766becffda83252adf23b243cb50b146c9271694c7c70647cb338990978f3633**

Documento generado en 19/10/2022 08:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>